

INFORME DE SECRETARIA: Palmira valle, 3 de diciembre de 2020.
A despacho del señor juez la presente diligencias informando que el apoderado renuncia al poder conferido por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. y anexa constancia de comunicación al poderdante. Sírvase proveer.



ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	CONSTRUIMOS R Y G SAS
RADICADO	765204003004-2018-00293-00
PROVIDENCIA	AUTO N°
TEMAS Y SUBTEMAS	RENUNCIA APODERADO
DECISIÓN	ACEPTAR RENUNCIA

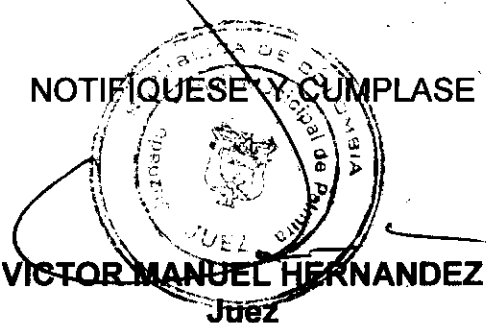
Palmira - Valle tres (3) de diciembre de 2020

En virtud a lo manifestado y considerándolo procedente al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, El Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira Valle.

DISPONE:

ACEPTASE la renuncia del poder otorgado al Dr. **JUAN DIEGO PAZ CASTILLO** como apoderado del Fondo Nacional de Garantías S.A. dentro del proceso Ejecutivo con medidas previas, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de la SOCIEDAD CONSTRUIMOS R Y C S.A.S. REPRES. LEGAL ARMANDO REYES BURITICA .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



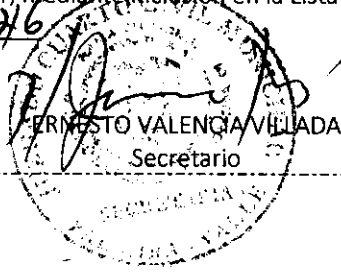
VICTOR MANUEL HERNANDEZ
Juez

Mdp

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle

En la fecha 04-12-20 notifico el auto
anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado
No. 126



ERNESTO VALENZUELA
Secretario

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 3 de diciembre de 2020. Al despacho del señor JUEZ el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte actora solicita el decreto de embargo de bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o remanentes del producto de lo embargado. Sirvase proveer.

ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	RUBEN DARIO SALGADO CORTES
DEMANDADO	STELLA RUIZ PIEDRAHITA
RADICADO	765204003004-2014-00254-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 1642
TEMAS Y SUBTEMAS	SOLICITUD DE EMBARGO DE BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA SE LLEGAREN A DESEMBARGAR Y/O REMANENTES DEL PRODUCTO DE LO EMBARGADO
DECISIÓN	ORDENA LIBRAR OFICIAR COMUNICANDO MEDIDA DE EMBARGO

Palmira (V). tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado judicial del extremo actor consistente en el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y/o remanentes del producto de lo embargado que le pudieren llegar corresponder a la parte demandada STELLA RUIZ PIEDRAHITA en el proceso de cobro coactivo por impuesto predial adelantado por la **Alcaldía Municipal de Palmira Valle Subsecretaria de Cobro Coactivo**, por lo tanto, corolario resulta expresar que lo solicitado es procedente y ajustado a derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Por secretaria librese el oficio correspondiente comunicando la medida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

DECRETASE el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar y/o remanentes del producto de lo embargado que le pudieren corresponder a la parte demandada señora **STELLA RUIZ PIEDRAHITA** identificada con c.c. 31.168.119 en el proceso de cobro coactivo por impuesto predial adelantado por la **Alcaldía Municipal de Palmira Valle Subsecretaria de Cobro Coactivo**, referente a los inmuebles con matrícula inmobiliaria No 378-90229 y 378-170588, número del expediente 730531. LIBRESE oficio comunicando a esa entidad la medida decretada.

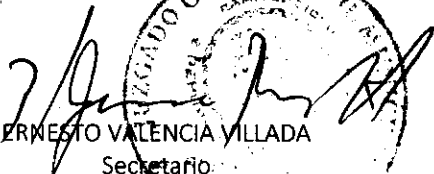
NOTIFIQUESE Y CÚMBLASE

VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ

Juez

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle

En la fecha 04-12-20 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 1076 (Art 295 C.G.P.)


ERNESTO VALENCIA VILLADA
Secretario

